



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 081-2016-MDC/GM

Cieneguilla, 13 de octubre de 2016.

### LA GERENTE MUNICIPAL DE CIENEGUILLA:

**VISTO:** El Informe del Asesor de Gerencia Municipal sobre propuesta de Directiva relacionada a la contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o menores a ocho (8) Unidades impositivas tributarias;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar y seguir las entidades públicas en los procedimientos de selección para las contrataciones de bienes, servicios u obras;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 30225 dispone que las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias, vigentes al momento de la transacción, se encuentran excluidas del ámbito de aplicación de la citada Ley, pero están sujetas a supervisión del Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, mediante el documento de Visto, el Asesor Legal de Gerencia Municipal precisa que a fin de regular las contrataciones menores o iguales a ocho (8) unidades impositivas tributarias, ha elaborado el proyecto de Directiva denominado **“PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYOS MONTOS SON IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA”**;

Que, mediante Informe N° 165-2016-MDC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la aprobación de la citada Directiva;

Que, siendo necesario adecuar las adquisiciones de bienes y servicios inferiores o iguales a ocho (8) unidades impositivas tributarias al nuevo marco normativo así como establecer un procedimiento claro y fluido que contemple los controles necesarios para minimizar situaciones de riesgo en la gestión de las citadas contrataciones, es que debe aprobarse la propuesta de Directiva, lo que permitirá facilitar la labor de control y gestión de las áreas usuarias y del personal que labora en el órgano encargado de las contrataciones de la Municipalidad;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Gerencia Municipal mediante el artículo 39° –acápito último- de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades- y la Resolución de Alcaldía N° 203-2011-A-MDC de fecha 02 de agosto de 2011 y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Logística;


### RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** la DIRECTIVA N° 001-2016-MDC/GAF-SGL denominada: **“PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYOS MONTOS SON IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA”** cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO** toda norma que se oponga a lo dispuesto en la presente Directiva.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás Órganos y unidades orgánicas de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
LIVIA E. FLORES FERNÁNDEZ  
Gerente Municipal